

21 MAY 2009
Superintendencia de
Compañías
ESCANEAR

15024
Superintendencia de
Compañías
13 MAYO 2009
CAU

Superintendencia de
Compañías
14 MAYO 2009
Lorena 17400
Registro de Sociedades

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

GEOVANNY DEL CARMEN OBANDO REVELO, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **Compañía OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA.**, me permito comunicar a Usted, que mediante Escritura Pública, celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, celebrada el diez y siete (17) de abril del año dos mil nueve (2009) y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en el Libro de Actos Mercantiles del Cantón Tulcán, se produjo una cesión de participaciones en la que, con calidad de cedente; el señor José Oswaldo Oando Rodríguez y su cónyuge señora Jenniffer Eliana Benítez Molina, cedieron sus 643 participaciones de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, al señor Fausto Vinicio Oando Revelo y, a las señoritas Geovanny Del Carmen Oando Revelo y María Eugenia Oando Revelo, conforme consta de la copia de la mencionada escritura que adjunto.

0
r.
1

De este modo el capital social de la compañía ha quedado integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD	%
Fausto Vinicio Oando Revelo	1.668,00	1.668	1,00	33,36
Geovanny Del Carmen Oando Revelo	1572,00	1572	1,00	31,44
María Eugenia Oando Revelo	1.117,00	1.117	1,00	22,34
Jorge Patricio Oando Revelo	643,00	643	1,00	12,86
TOTAL:	5.000,00	5.000		100

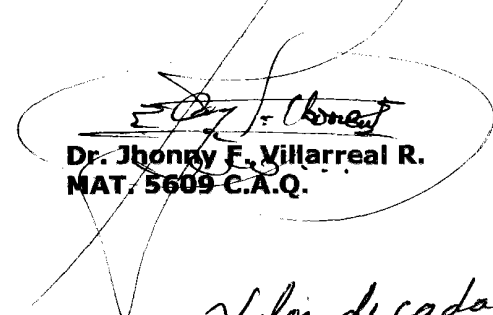
Por la gentil que se digne dar a la presente, le anticipamos nuestro debido agradecimiento.

De ser necesario, Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial No. 3160 de nuestro Abogado Patrocinador Dr. Jhonny F. Villarreal R., profesional a quien autorizamos a que firme cualquier escrito que sea necesario en este trámite.

Firmo junto con nuestro Abogado Patrocinador.

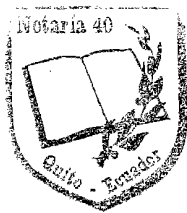

Srta. Geovanny Del C. Oando Revelo
C.C. 040101803-1
GERENTE GENERAL
OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA.

RV


Dr. Jhonny F. Villarreal R.
MAT. 5609 C.A.Q.

Valor de cada acción

Se registro la transferencia de acciones. R3.
18.05.09.



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA.

OTORGADO POR:

SR. JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ Y SU CÓNYUGE
SRA. JENNIFFER ELIANA BENÍTEZ MOLINA

A FAVOR DE:

SR. FAUSTO VINICIO OBANDO REVELO Y OTRAS

CUANTÍA: USD 643,00

Di: 3a.

Copias

e.c.

Escritura No.1586

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ Y SIETE (17) de ABRIL del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparecen por sus propios y personales derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo, por una parte en calidad de Cedentes el señor JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ y su cónyuge señora JENNIFFER ELIANA BENÍTEZ MOLINA y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor FAUSTO VINICIO OBANDO REVELO y, las señoritas GEOVANNY DEL CARMEN OBANDO REVELO y MARÍA EUGENIA OBANDO REVELO.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí los dos primeros y, solteros los restantes, domiciliados en la ciudad de Tulcán y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento; y me piden que



eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incluir una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a la celebración de la presente Cesión de Participaciones: **a)** En calidad de cedentes, el señor **JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno tres tres dos seis tres guión cero (040133263-0) y su cónyuge señora **JENNIFFER ELIANA BENÍTEZ MOLINA**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero cuatro cuatro seis uno guión cinco (040104461-5); y, **b)** En calidad de Cesionarios el señor **FAUSTO VINICIO OBANDO REVELO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero seis nueve cinco tres seis guión siete (040069536-7); las señoritas **GEOVANNY DEL CARMEN OBANDO REVELO**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero uno cero uno ocho cero tres guión uno (040101803-1); y, **MARÍA EUGENIA OBANDO REVELO**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero nueve cuatro ocho cuatro dos guión ocho (040094842-8). Los comparecientes son mayores de edad, de ocupación empleados privados, con domicilio en la ciudad de Tulcán y de tránsito por el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa el veinte y dos (22) de Abril del año dos mil ocho (2008), legalmente inscrita bajo el número veinte (20), tomo uno (1), anotada en el Repertorio bajo el número uno siete tres uno (1731); el cuatro (04) de Junio del año dos mil ocho (2008) en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán.- **b)** El día dos (02) de febrero del



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

año dos mil nueve (2009), la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones.- **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Oswaldo Obando Rodríguez y su cónyuge señora Jenniffer Eliana Benítez Molina, ceden seiscientos cuarenta y tres (643) participaciones de UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00), cada una, que tienen en la Compañía OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA., a favor del señor Fausto Vinicio Obando Revelo y, las señoritas Geovanny Del Carmen Obando Revelo y María Eugenia Obando Revelo, de conformidad con lo que consta en el siguiente detalle: -----

CEDENTE	CESIONARIO	Nº	VALOR DE CADA	VALOR
		PARTICIPACIONES	PARTICIPACIÓN	TOTAL
JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ y su cónyuge señora Jenniffer Eliana Benítez Molina	FAUSTO VINICIO OBANDO REVELO	246	1,00	246,00
JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ y su cónyuge señora Jenniffer Eliana Benítez Molina	GEOVANNY DEL CARMEN OBANDO REVELO	232	1,00	232,00
JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ y su cónyuge señora Jenniffer Eliana Benítez Molina	MARÍA EUGENIA OBANDO REVELO	165	1,00	165,00
TOTAL:		643		643,00

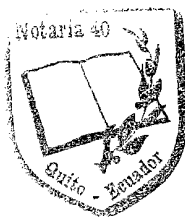
Esta cesión se la realiza previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios.- **CUARTA.-** Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía **OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente forma: el señor el señor **Fausto Vinicio Obando Revelo**, con mil seiscientos sesenta y ocho (1.668) participaciones que equivalen al treinta y tres punto treinta y seis por ciento (33.36%) del total del Capital de la Compañía; la señorita **Geovanny Del Carmen Obando Revelo**, con mil quinientas setenta y dos (1.572) participaciones que equivalen al treinta y



uno punto cuarenta y cuatro por ciento (31.44%) del total del Capital de la Compañía; la señorita **María Eugenia Obando Revelo**, con mil ciento diez y siete (1.117) participaciones que equivalen al veinte y dos punto treinta y cuatro por ciento (22.34%) del total del Capital de la Compañía; el señor **Jorge Patricio Obando Revelo**, con seiscientas cuarenta y tres (643) participaciones que equivalen al doce punto ochenta y seis por ciento (12.86%) del total del Capital de la Compañía. Todas las participaciones son de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase. De tal forma que el capital social de la compañía, luego de la cesión de participaciones, queda constituido del siguiente modo: -----

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO USD	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD	%
Fausto Vinicio Obando Revelo	1.668,00 ✓	1.668	1,00	33,36
Geovanny Del Carmen Obando Revelo	1572,00 ✓	1572	1,00	31,44
María Eugenia Obando Revelo	1.117,00	1.117	1,00	22,34
Jorge Patricio Obando Revelo	643,00	643	1,00	12,86
TOTAL:	5.000,00	5.000		100

QUINTA.- Se deja constancia por parte de los cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte del cesionario, el valor total de las participaciones.- **SEXTA.-** Se tomará nota de la presente cesión de participaciones al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía y de su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Tulcán.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Jhonny F. Villarreal R., afiliado al



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos nueve (5609). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. José O. Obando R.

C.C. 040133263-0

f) Sra. Jenniffer E. Benítez M.

C.C. 0401044615

f) Sr. Fausto V. Obando R.

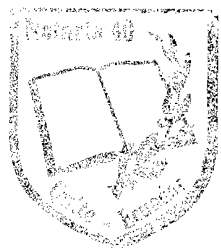
C.C. 040069536-7

f) Srta. Geovanny Del C. Obando R.

C.C. 040101803-1

f) Srta. María E. Obando R.

C.C. 040094842-8



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040104461-5

BENITEZ MOLINA JENNIFFER ELIANA

CARCHI/TULCAN/TULCAN

20 ENERO 1987

FECHA DE NACIMIENTO 001 0218 00218 F

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1989

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO JOSE OSWALDO OBANDO RODRIGUEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR ANTONIO BENITEZ R

ANA GERMANIA MOLINA IGLESIAS

TULCAN 07/01/2008

07/01/2020

REN 0111978

Crc

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

034-0004 0401044615

NÚMERO CÉDULA

BENITEZ MOLINA JENNIFFER ELIANA

CARCHI TULCAN

PROVINCIA CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ

PARRÓQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040133263-0

OBANDO RODRIGUEZ JOSE OSWALDO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

15 FEBRERO 1987

FECHA DE NACIMIENTO 001 0253 00253 M

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1987

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** E233314222

CASADO JENNIFFER E BENITEZ MOLINA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE PATRICIO OBANDO R

CARMEN AMELIA RODRIGUEZ H

TULCAN 07/01/2008

07/01/2020

REN 0111979

Crc

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

021-0022 0401332630

NÚMERO CÉDULA

OBANDO RODRIGUEZ JOSE OSWALDO

CARCHI TULCAN

PROVINCIA CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ

PARRÓQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

[Barcode]

EQUATORIANA*****

V3243V2342

SOLTERO

SUPERIOR

ING. QUIMICO

JOSE OBANDO

ANA REVELO

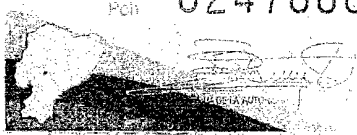
QUITO

19/09/2002

19/09/2014

REN
Poli

0247660



AUTOGRAF DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA

040069536-7

OBANDO REVELO FAUSTO VINICIO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

19 ABRIL

1969

001-1 0196 00394 M

CARCHI/TULCAN

TULCAN

1969

Jose Oando



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referendum

033-0025
NUMERO

0400695367
CEDULA

OBANDO REVELO FAUSTO VINICIO

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN
PARROQUIA

TULCAN
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oando Revelo Espinoza

EQUATORIANA*****
 TULCAN
 SUPERIOR
 BICE-FARMACEUTICO/A
 JOSE HUMBERTO TEJANO B
 ANA TERESA REVELD
 TULCAN
 04/04/2003
 04/04/2003
 REN 0024292
 CTC
 RUGAR DENECHO

TULCAN
 CIUDADANIA 0451018031
 OBANDO REVELD GEOVANNY DEL CARMEN
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01 ENERO 1974
 001- 0045 00045 F
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1974
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2003 Referendum
 112-0026
 NÚMERO
 0401018031
 CÉDULA
 OBANDO REVELD GEOVANNY DEL
 CARMEN
 CARCHI
 PROVINCIA
 TULCAN
 PARROQUIA
 TULCAN
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA***** V3123VEE42

SOLTERO MEDICO

JOSE HUMBERTO OBANDO RODRIGUEZ

ANA TERESA REVELO

QUITO 14/09/2003

14/06/2015

REN Pch 0738530

TULCAN DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA N° 040094842-8

OBANDO REVELO MARIA EUGENIA

CARCHI/TULCAN/TULCAN

18 JUNIO 1971

001- 0300 00600 F

CARCHI/ TULCAN

TULCAN 1971

[Signature]

[Portrait Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

113-0026 NÚMERO

0400948428 CÉDULA

OBANDO REVELO MARIA EUGENIA

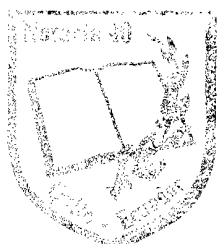
CARCHI PROVINCIA

TULCAN PARROQUIA

TULCAN CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL 02 DE FEBRERO DE 2009**

En la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán provincia del Carchi, a los dos días del mes de febrero del año dos mil nueve, a las 10: horas, en el domicilio de la Compañía ubicado en las calles Pasaje 3 y las Tejerías, de esta ciudad de Tulcán, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA.**, conformada por: el señor **FAUSTO VINICIO OBANDO REVELO**, con 1.422 participaciones; la señorita **GEOVANNY DEL CARMEN OBANDO REVELO**, con 1.340 participaciones; la señorita **MARÍA EUGENIA OBANDO REVELO**, con 952 participaciones; el señor **JORGE PATRICIO OBANDO REVELO**, con 643 participaciones; y el señor **JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ**, con 643 participaciones; dichas participaciones son de (USD 1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan la totalidad del Capital Social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los siguientes asuntos para que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Lic. Javier Villarreal Salazar y actúa como secretaria la Gerente General señorita Bioq. Far. Geovanny del Carmen Obando Revelo.

El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo prescrito por el Art. 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento unánime de los socios, sobre los puntos a tratarse en esta Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente Ad-hoc manifiesta que el único punto a tratarse en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios es el relativo a la cesión de participaciones a favor del señor Fausto Vinicio Obando Revelo y, las señoritas Geovanny Del Carmen Obando Revelo y María Eugenia Obando Revelo, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ y su cónyuge señora Jenniffer Eliana Benítez Molina	FAUSTO VINICIO OBANDO REVELO	246	1,00	246,00
JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ y su cónyuge señora Jenniffer Eliana Benítez Molina	GEOVANNY DEL CARMEN OBANDO REVELO	232	1,00	232,00
JOSÉ OSWALDO OBANDO RODRÍGUEZ y su cónyuge señora Jenniffer Eliana Benítez Molina	MARÍA EUGENIA OBANDO REVELO	165	1,00	165,00
TOTAL:		643		643,00

Se pone en consideración de la sala este único punto del orden del día y el Presidente manifiesta que la cesión de participaciones se la confiere previa a la renuncia al derecho preferente realizado por los socios.

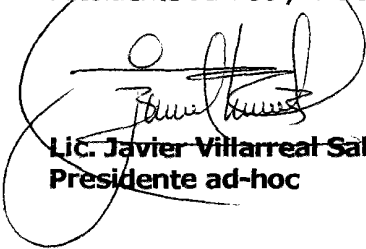
Puesto en consideración este punto, todo el Capital suscrito y pagado, se pronuncia por unanimidad en aceptar la cesión de participaciones realizada a favor del señor Fausto Vinicio Obando Revelo, las señoritas Geovanny Del Carmen Obando Revelo y María Eugenia Obando Revelo.

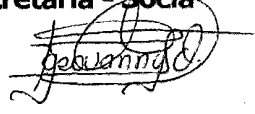
Como consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por el presente acto, el Capital de la compañía **OBANDO & REVELO FOOD CÍA. LTDA.**, queda distribuido de la siguiente forma: el señor el señor **Fausto Vinicio Obando Revelo**, con mil seiscientos sesenta y ocho (1.668) participaciones que equivalen al

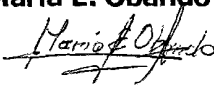
treinta y tres punto treinta y seis por ciento (33.36%) del total del Capital de la Compañía; la señorita **Geovanny Del Carmen Obando Revelo**, con mil quinientas setenta y dos (1.572) participaciones que equivalen al treinta y uno punto cuarenta y cuatro por ciento (31.44%) del total del Capital de la Compañía; la señorita **María Eugenia Obando Revelo**, con mil ciento diez y siete (1.117) participaciones que equivalen al veinte y dos punto treinta y cuatro por ciento (22.34%) del total del Capital de la Compañía; el señor **Jorge Patricio Obando Revelo**, con seiscientos cuarenta y tres (643) participaciones que equivalen al doce punto ochenta y seis por ciento (12.86%) del total del Capital de la Compañía. Todas las participaciones son de (USD 1,00) UN Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Además se deja constancia de que dicha cesión se realiza sin reserva de ninguna clase.

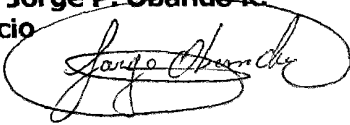
Sin haber otro punto que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, la misma que por pedido del señor Presidente ad-hoc Lic. Javier Villarreal Salazar, dice que se dé lectura de la misma, la Junta por unanimidad decide aprobarla sin modificaciones.

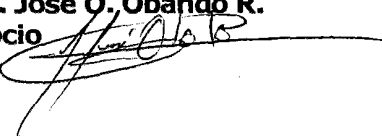
Se levanta la Sesión a las 10 horas treinta minutos, firmando para constancia los socios, en unidad de acto el mismo día de su celebración conjuntamente con el Presidente ad-hoc y la Secretaria.

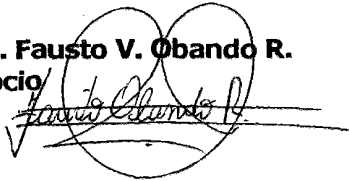

Lic. Javier Villarreal Salazar
Presidente ad-hoc


Srta. Geovanny del C. Obando R.
Secretaria - Socia


Srta. María E. Obando R.
Socia


Sr. Jorge P. Obando R.
Socio


Sr. José O. Obando R.
Socio


Sr. Fausto V. Obando R.
Socio



C.A. Obando

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía OBANDO & REVELO FOOD CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinte y dos de Abril del dos mil ocho, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento. Quito, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tulcán

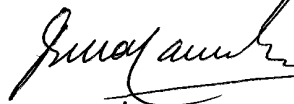
Avenida Manabí entre calles Panamá y Guayaquil

Número de Repertorio:

2009— 1383

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Mayo de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS de tomo 1 de fojas 19 a 19 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([OBANDO RODRIGUEZ JOSE OSWALDO en calidad de CEDENTE], [BENITEZ MOLINA JENNIFER ELIANA en calidad de CEDENTE], [OBANDO REVELO FAUSTO VINICIO en calidad de CESIONARIO], [OBANDO REVELO GEOVANNY DEL CARMEN en calidad de CESIONARIO], [OBANDO REVELO MARIA EUGENIA en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA OBANDO & REVELO FOOD CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).



Dr. Miguel Narváez Orbe
Firma del Registrador Titular

